



Sección: CDR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 (ANTIGUO MIXTO Nº 7)

Rambla medular s/n, esquina c/Aragón
Arrecife

Teléfono: 928 65 57 47
Fax.: 928 65 56 38

eMail: instruc2.arre@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0001944/2021
Proc. origen: Diligencias indeterminadas
Nº proc. origen: 0001829/2021-00
NIG: 3500443220210005904

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Investigado	Juana Maria Fernandez De Las Heras	Jose Antonio Choclan Montalvo	Joaquin Gonzalez Diaz
Investigado	Pedro Manuel San Gines Gutierrez	David Monte Lopez	Iballa Franchy Lang-Lenton
Investigado	Ignacio Calatayud Prats	Jose Maria Calero Martinez	Noelia Lemes Rodriguez
Investigado	Pedro Carlos Martin Toledo	Jose Agustin Medina Castellano	
Investigado	ADELFA S 24 SL	Pedro Collina Oquendo	Joaquin Gonzalez Diaz
Investigado	Juan Luis Ceballos Toledo	Jose Angel Cruz Matias	Gregorio Leal Bueso
Investigado	Matias Hernandez Gil	Carlos Mauricio Bravo De Laguna Navarro	Sandro Müller Suarez
Investigado	Pablo De La Vega Viñambres	Jose Mateo Faura	Soledad Tello Checa
Denunciante	INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.	Alfonso Fernandez Vifia	Jose Carlos Ronda Moreno

OFICIO

Por haberlo así acordado SSª en el procedimiento de referencia, dirijo el presente para que:

1.- Previo examen de los archivos, expedientes y protocolos correspondientes, **aporte testimonio de las normas internas de contratación de la entidad INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A. que hayan estado en vigor desde la creación de dicha entidad hasta la actualidad, con expresa indicación, de cual es el proceso de elaboración, aprobación e inicio de vigencia, así como, de la persona que fue contratada para su elaboración y del pago que realizó la entidad a su autor. Se deberá acompañar el correspondiente soporte documental testimoniado que justifique cada uno de los puntos sobre los que el órgano requerido debe pronunciarse.**

2.- **Aporte a este Juzgado los libros de actas de las sesiones celebradas por dichos órganos entre los años 2009 y 2021, a los efectos de que por la Letrada de la Administración de Justicia se proceda a elaborar testimonio de dichos libros para su unión a la causa. Por otro lado, deberán emitir certificación en la que se informe sobre la existencia de actas de las sesiones de los citados órganos que no hayan quedado incorporadas a los correspondientes libros de actas. Finalmente, respecto a la sesión de la Asamblea General del CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE celebrada el día 10 de enero de 2010, deberá remitirse testimonio de la convocatoria de dicha sesión, documento remitido al investigado IGNACIO CALATAYUD PRATS en el que fue convocado a dicha sesión y recepción de dicho documento por parte del mismo.**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que recurran un especial deber de tutela o a la garantía de anonimato de las víctimas o denunciados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines ajenos a los suyos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SARA MARTIN ARRIBAS - Letrada de la Adm. de Justicia	17/01/2023 - 09:27:57
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-3501b7e144a71f5c3903a5663201673947936434	
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2023 9:32:16	